



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

15 DE MARZO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1326

ACUERDO



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN FECHAS Y PLAZOS DEL APARTADO DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA REGULARIZACIÓN MEDIANTE EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE CONVOCATORIA PARA LA REGULARIZACIÓN MEDIANTE EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO (POCHIMOVIL) PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO

ANTECEDENTES

Que en Tabasco, como bien sabemos, desde hace más de una década existe la prestación del servicio de transporte público mixto en la modalidad de motocarro (pochimoviles), el cual desde sus inicios se llevó a cabo de manera informal, siendo un servicio de alta demanda, el cual es utilizado por estudiantes, trabajadores y ciudadanía en general para trasladarse de un punto a otro, por lo que es urgente y necesario que este tipo de servicio a través de dicha modalidad se regularice para que así se garantice a la ciudadanía la seguridad y certeza jurídica que al hacer uso de dicho servicio en las unidades que para tal fin se utilizan, cumplen con las formalidades que marca la ley de movilidad para el estado de tabasco y su reglamento;

Que el 14 de enero del año 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco época 7a. Suplemento F Edición 8594, la "convocatoria para la regularización mediante el alta y emplacamiento de unidades tipo motocarro (pochimovil) para prestar el servicio de transporte público mixto en el estado de tabasco" en la cual en el apartado de "bases" en el punto 6 denominado "Término para que el interesado ingrese su trámite con la documentación requerida", primer párrafo que hace referencia al plazo de 20 días hábiles en los cuales los aspirantes a beneficiarios para regularizar la prestación del servicio de motocarro que actualmente y desde hace años ya dan en las comunidades del estado tienen para iniciar el trámite y presentar la documentación requerida.

Así mismo en el apartado de "bases" en el punto 7 denominado "Monto de los derechos que deberán cubrir quienes sean beneficiados con el alta y emplacamiento de unidades tipo motocarro (pochimovil) para el servicio de transporte público mixto", segundo párrafo donde hace referencia a



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



que serán publicados por etapas de acuerdo al número de registros, en la página oficial de la secretaría de movilidad, enlistadas por jurisdicción a más tardar 30 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

Por lo que la demanda de los prestadores del servicio publico de transporte en la modalidad de motocarros es alta y existiendo por parte de los ciudadanos el interes genuino respecto a regularizarse por lo que tomando en cuenta lo anterior esta administración publica estatal, mira bien la voluntad de quienes ya prestan el servicio, considera factible integrar a la formalidad y regulación de las normas juridicas vigentes en materia de movilidad, y dado que los tiempos que se establecieron en la convocatoria han sido superados y para efectos de que los interesados puedan regularizarse, es necesario ampliar las fechas, y plazos de la convocatoria en comento, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el estado de Tabasco, se considera de utilidad pública en materia de movilidad, la prestación del servicio público de transporte de personas mediante medios más sostenibles y beneficiosos, que cubran las necesidades de la ciudadanía, un transporte que garantice la posibilidad de trasladarse tanto a personas jóvenes, mayores o personas con movilidad reducida que no pueden utilizar o no disponen de vehículo propio en distancias cortas y en lugares con difícil acceso y que sea accesible económicamente.

SEGUNDO.- Que el transporte público es un sistema integral que, mediante un uso generalizado, da solución a las necesidades de la población, para desplazarse de un lugar a otro, el cual incluye diversos medios tales como autobuses, taxis, bicicletas, trenes, y los vehículos mixtos motorizados (motocarros) y es obligación del estado proporcionarlo, correspondiendo originariamente, al poder ejecutivo del estado de tabasco, a través de la secretaría de movilidad, misma que previo cumplimiento con las exigencias normativas, podrá otorgarlos a las personas, mediante concesiones o permisos, encomendándoles la realización de dichas actividades, en términos de la ley de movilidad para el estado de tabasco y demás disposiciones jurídicas y administrativas.



TERCERO.- Que en este sentido, corresponde a la secretaría de movilidad, garantizar en las zonas urbanas y suburbanas del estado, la movilidad y libertad de desplazamiento y que los servicios de transporte público y privado se presten bajo los principios de puntualidad, higiene, orden, uniformidad, continuidad, adaptabilidad, permanencia, oportunidad, eficiencia, sustentabilidad y sostenibilidad; garantizando las condiciones y los derechos humanos necesarios para un desplazamiento efectivo, igualitario, eficiente y sostenible en igualdad de oportunidades.

CUARTO.- En términos del artículo 13 fracciones I y XXVI de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, que en lo medular señalan que es facultad de la secretaría de movilidad, regular la autorización, organización y administración del servicio de transporte público y privado en sus diversas modalidades, al igual que supervisar permanentemente el cumplimiento de los términos de las concesiones y permisos del transporte público y privado, en todas sus modalidades de jurisdicción estatal, así como definir las políticas públicas y lineamientos para el otorgamiento, a personas físicas o jurídicas colectivas, las concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio de transporte público y privado, de los servicios auxiliares y demás elementos necesarios coadyuvantes e inherentes a la prestación del servicio de transporte público.

Quinto.- Con el proposito de la mejor comprension de la modificacion de la convocatoria en el apartado 6 y 7 de las Bases, se inserta cuadro comparativo como se aprecia de la forma siguiente:

BASES	
Texto Vigente:	Texto reformado o modificado
<p>“6.- TÉRMINO PARA QUE EL INTERESADO INGRESE SU TRÁMITE CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA”</p> <p>Para la participación en la “CONVOCATORIA PARA LA</p>	<p>“6.- TÉRMINO PARA QUE EL INTERESADO INGRESE SU TRÁMITE CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA”</p> <p>Para la participación en la “CONVOCATORIA PARA LA</p>



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



REGULARIZACIÓN MEDIANTE EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO (POCHIMOVIL) PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO", los aspirantes contarán con un máximo de 20 (veinte) días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por lo cual deberán iniciar el trámite con la presentación de todos los documentos solicitados en esta convocatoria en archivo digital en formato PDF, mediante USB y de manera física, **en Oficialía de Partes de la Secretaría de Movilidad**, ubicada en la Torre Carrizal Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, Núm. 3306, Colonia Carrizal, C.P. 86108, Villahermosa, Tabasco, a partir del día 15 de enero del presente año hasta el día 12 de febrero, de 09:00 hrs a 15:00 hrs., así como en las siguientes sedes:

...

REGULARIZACIÓN MEDIANTE EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO (POCHIMOVIL) PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO", los aspirantes contarán con **un máximo de 80 (ochenta) días hábiles** a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, **este plazo podrá ser ampliado de acuerdo a las necesidades y solicitudes del tramite de regularización en beneficio de los ciudadanos**, por lo cual deberán iniciar el trámite con la presentación de todos los documentos solicitados en esta convocatoria en archivo digital en formato PDF, mediante USB y de manera física, **en Oficialía de Partes de la Secretaría de Movilidad**, ubicada en la Torre Carrizal Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, Núm. 3306, Colonia Carrizal, C.P. 86108, Villahermosa, Tabasco, a partir del día 15 de enero del presente año, de 09:00 hrs a 15:00 hrs., así como en las siguientes sedes:

...

Uv



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



“7.- MONTO DE LOS DERECHOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES SEAN BENEFICIADOS CON EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO (POCHIMOVIL) PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO MIXTO.”

Para determinar la autorización del otorgamiento del permiso correspondiente deberá cubrir el pago para la elaboración del estudio técnico, el cual asciende a la cantidad de 20 UMAS, mismos que podrán pagar en las sedes donde inicien su trámite.

Los trámites que mediante la emisión del Dictamen Técnico General, sean determinados procedentes, serán publicados por etapas de acuerdo al número de registros, en la página oficial de la Secretaría de Movilidad, enlistadas por jurisdicción a más tardar 30 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

...

“7.- MONTO DE LOS DERECHOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES SEAN BENEFICIADOS CON EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO (POCHIMOVIL) PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO MIXTO.”

Para determinar la autorización del otorgamiento del permiso correspondiente deberá cubrir el pago para la elaboración del estudio técnico, el cual asciende a la cantidad de 20 UMAS, mismos que podrán pagar en las sedes donde inicien su trámite.

Los trámites que mediante la emisión del Dictamen Técnico General, sean determinados procedentes, serán publicados por etapas de acuerdo al número de registros, en la página oficial de la Secretaría de Movilidad, enlistadas por jurisdicción a más tardar **50 días hábiles posteriores al cierre de recepción de trámites,**

...

SEXTO.- Los artículos 13 y 154 de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, señala que por conducto del titular de la Secretaría se emitirá la convocatoria, lo que implica que se tenga la facultad para emitir acuerdo



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



modificatorio de la misma y tomando la necesidad de regularizar a los prestadores de este servicio, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Acuerdo por el que se modifican fechas y plazos del apartado de bases puntos 6 y 7 de la convocatoria para la regularización mediante el alta y emplacamiento de unidades tipo motocarro (pochimovil) para prestar el servicio de transporte público mixto en el estado de Tabasco", publicada el 15 de enero del año 2025 en el Periódico oficial del Estado de Tabasco: ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO F EDICIÓN: 8594, para quedar de la siguiente manera:

Bases:

"6.- TÉRMINO PARA QUE EL INTERESADO INGRESE SU TRÁMITE CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA"

Para la participación en la **"CONVOCATORIA PARA LA REGULARIZACIÓN MEDIANTE EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO (POCHIMOVIL) PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO"**, los aspirantes contarán con un **máximo de 80 (ochenta) días hábiles** a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, **este plazo podrá ser ampliado de acuerdo a las necesidades y solicitudes del tramite de regularización en beneficio de los ciudadanos**, por lo cual deberán iniciar el trámite con la presentación de todos los documentos solicitados en esta convocatoria en archivo digital en formato PDF, mediante USB y de manera física, **en Oficialía de Partes de la Secretaría de Movilidad**, ubicada en la Torre Carrizal Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, Núm. 3306, Colonia Carrizal, C.P. 86108, Villahermosa, Tabasco, a partir del día 15 de enero del presente año, de 09:00 hrs a 15:00 hrs., así como en las siguientes sedes:

...

"7.- MONTO DE LOS DERECHOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES SEAN BENEFICIADOS CON EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO (POCHIMOVIL) PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO MIXTO."



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Para determinar la autorización del otorgamiento del permiso correspondiente deberá cubrir el pago para la elaboración del estudio técnico, el cual asciende a la cantidad de 20 UMAS, mismos que podrán pagar en las sedes donde inicien su trámite.

Los trámites que mediante la emisión del Dictamen Técnico General, sean determinados procedentes, serán publicados por etapas de acuerdo al número de registros, en la página oficial de la Secretaría de Movilidad, enlistadas por jurisdicción a más tardar **50 días hábiles posteriores al cierre de recepción de trámites.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

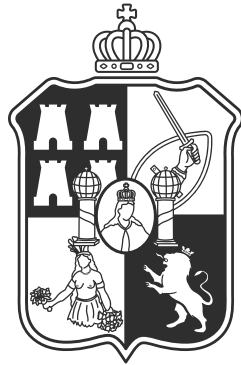
SEGUNDO. - Publíquese en la página oficial de Internet de la Secretaría y los estrados de avisos de la Secretaría.

DADO EN EL DESPACHO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
SECRETARIO DE MOVILIDAD





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: rsoBHEIAEIlwJRJtKAPK8tFXnvV1wOHjTjh8JhPqp9qa9lvltplElib0IPYGZhZKsPwx7NbzGxD8EO
2Fr56MNUWd4FbWLN+gYJ9+mJXM7527IPTszZL/i/DolJxt9R7eQ91WpMHCHJOHG5QZtZYWcWOVLp+qKNIO3
oERsmGjVAqIWkRwPoH2aiuZ7olUfOs89ouTpFMaelGzK+tb6T9kvwV82Ae6GeQjkYaLxfmwI/RTfkrHaUwI3IMo1Q
hcfg3uARAR422cSoMA0TXn4ilUhKUd8nWznZBiPMHOEBql/IEiO5OXnN64I14QyOusKeYpBnXSgOy6JISYO5QK
X1RuZg==